



Neiva, 19 de Octubre de 2017

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Ventanilla Única de Recepción de Documentos.
Carrera 5 No. 9 - 74 Piso 1
Neiva - Huila

CONTRALORIA MUNICIPAL
19 OCT 2017
Fecha: 19 OCT 2017
Hora: 11:30 AM
Páginas: 4
Folio: 1393
Dña. María Fernanda

ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 005 - 2017

Respetados señores,

Con ocasión de la publicación de la invitación e interesados en participar en el proceso citado en el asunto, a continuación presentamos las inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas, con el fin de presentar una oferta que llene las expectativas y necesidades de la Contraloría Municipal de Neiva

1. 1. A. OBJETO A CONTRATAR – ESPECIFICACIONES

Respetuosamente pedimos a la entidad especificar las condiciones técnicas de coberturas a tomar para el tipo de amparo.

2. 1.9 y 1.10. MULTA Y MULTA PENAL PECUNIARIA

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de estos numerales, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993".

3. SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO, EQUIPO ELECTRONICO, SUSTRACCION:

RELACIÓN DE BIENES DETALLADA:

EDIFICIO:

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las



compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, equipo eléctrico y electrónico etc.) adjuntar relación detallada.
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.



Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
Daños previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

*Adicional confirmar que para el presente proceso no se incluirá cobertura para Edificios.

4. POLIZA DE MANEJO:

Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar el limite asegurado para la cobertura del seguro de manejo, según se informa en la invitación que es el 1% del presupuesto oficial, pero en el detalle de valor asegurado es por \$66.244.000 y adicional desagregan valores para Caja Menor y Almacenista.



5. 1.6. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Amablemente solicitamos a la Entidad especificar qué impuestos y deducciones efectuara la entidad para el presente proceso con su respectivo porcentaje, esto con el fin de establecer los gastos administrativos y estos tenerlos en cuenta para la simulación de costos por parte de la Aseguradora.

6. SINIESTRALIDAD:

Comedidamente solicitamos suministrar el informe de siniestralidad en archivo Excel, de los últimos 5 años, en el cual se haga clara referencia a: Tipo de evento, valor de reserva, valor reclamado, valor pagado, fecha de pago, fecha de siniestros, amparo afectado, así como la mención de la compañía aseguradora que atendió el programa y su siniestro y medidas adoptadas para prevenir futuros eventos.

7. ANEXOS Y FORMATOS DEL PROCESO:

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos, slip técnicos y formatos del proceso en formato editable, PDF, Excel a los correos electrónicos omar.rodriguez@segurosdelestado.com

8. INSPECCION:

Agradecemos establecer en el cronograma fecha y hora para la realización de la inspección de los riesgos.

9. INTERMEDIARIO:

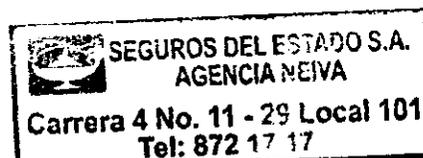
Respetuosamente solicitamos informarnos si este proceso va a tener intermediario. En caso positivo favor indicarnos nombre o razón social del intermediario que manejará esta cuenta.

10. VIGENCIA:

Respetuosamente solicitamos informarnos nos sea indicada la vigencia de las pólizas objeto del presente proceso.

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Agencia Neiva



102.07.002-0217

Neiva, 19 de octubre de 2017

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
Representante legal o quien haga sus veces
Carrera 11 N° 90-20
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública N°005-2017

Cordial saludo:

En atención a las observaciones presentadas a la Invitación pública N°005-2017, radicada en la ventanilla única de esta entidad con el número 1393 de fecha 19 de octubre de 2017 a las 11:30 a.m., oficio radicado dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBERVACIÓN PRIMERA: *"Respetuosamente pedimos a la entidad especificar las condiciones técnicas de cobertura a tomar para el tipo de amparo".*

RESPUESTA. En atención a este punto, nos permitimos relacionar la tabulación que contiene las especificaciones de los amparos requeridos por la entidad.

ITEM	Nombre de la póliza	Valor de los bienes a asegurar	Detalle	Tipo de amparo	Fecha de vigencia del amparo
1	Póliza de automóviles	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE mínima 100/200	02/11/2017 01/11/2018
2	Póliza de daños materiales combinados	\$262.859.647	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	04/11/2017 03/11/2018
		\$35.170.239	Maquinaria y equipo (neveras,	Todo riesgo rotura maquinaria.	

"Control Fiscal Con Sentido Público"
Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

			fotocopiadora, aires).		
		\$166.139.432	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo	
		\$201.309.671	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia	
3	Póliza global de manejo sector oficial	\$66.244.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2017 01/11/2018

OBSERVACIÓN SEGUNDA: "1.9 Y 1.110 MULTA Y MULTA PENAL PECUNIARIA Solicitando respetuosamente a la entidad la eliminación de estos numerales, ya que el cumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993"

RESPUESTA: Nos permitimos aclarar que la multa y la multa penal pecuniaria hace referencia al incumplimiento del objeto contractual, la cual es la compra de pólizas que requiere la entidad, más no hace referencia a la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro por parte de la empresa aseguradora, por ende, dicha cláusula no se puede eliminar, por cuanto no se estaría bajo una doble sanción. De igual forma, dentro de la IP N°005 de 2017 numeral 1.10, en el párrafo final señala con claridad a que se refiere con la sanción.

OBSERVACIÓN TERCERO: "SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, SUSTRACCIÓN.

RELACIÓN DE BIENES DETALLADA.

EDIFICIO:

Nos permitimos informar que en concordancia con el decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan

.....

Adicional confirmar que para el presente proceso no se incluirá cobertura para Edificios

RESPUESTA: Con relación a esta observación, nos permitimos informarle que la relación de los bienes detallados materia de amparo, se suministrará una vez se adjudique el contrato al proponente seleccionado. Cabe señalar que el monto a amparar no supera el valor indicado en la Invitación Pública; en igual sentido serán amparados los bienes que llegue adquirir la entidad a cualquier título, tal como se indica en los estudios previos e Invitación Pública N°005-2076. Es preciso resaltar que los bienes asegurados son los que se encuentran en la página 7° y 8° de los estudios previos.

OBSERVACIÓN CUARTA: *"POLIZA DE MANEJO. Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar el límite asegurado para la cobertura ..."*

RESPUESTA: Se aclarar que el valor asegurable para la póliza de manejo es de \$66.244.000 tal como se indica en la página 6° de la Invitación Pública N°005-2017 y pagina 6 y 8 de los estudios previos.

OBSERVACIÓN QUINTA: *"IMPUESTOS Y DERECHOS: Amablemente solicitamos especificar qué impuestos y deducciones efectuará la entidad..."*

RESPUESTA: Nos permitimos señalar que los porcentajes de descuento que aplica la entidad, depende del régimen tributario al que pertenece el futuro contratista, descuentos que por ley realizamos. Frente a los gastos de legalización, es preciso señalar que el contratista no deberá pagar derechos de contratación, tal como se establece en la página 6° numeral 1 del título nota de la IP No. 005 de 2017, que reza:

"...1-El contratista no deberá pagar los derechos de contratación a la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, debido a que el Acuerdo 050 de 2009 Estatuto Tributario del Municipio de Neiva, estipula que se realizará el cobro de los derechos de contratación a partir de la cuantía de \$6.400.000.; por ende, para el presente contrato queda exento del pago de derechos de contratación"

OBSERVACIÓN SEXTA: *"SINIESTRALIDAD: Comedidamente solicitamos suministrar el informe de siniestralidad ..."*

RESPUESTA: Nos permitimos informar que, a corte del 31 de diciembre de 2016, no se presentó ningún siniestro en la Contraloría Municipal de Neiva.

OBSERVACIÓN SÉPTIMA: *"ANEXOS Y FORMATOS DEL PROCESO-. Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción..."*

RESPUESTA: De acuerdo a solicitud, los anexos fueron enviados al correo omar.rodriquez@segurosdelestado.com

OBSERVACIÓN OCTAVA: *"INSPECCIÓN: Agradecemos establecer en el cronograma fecha y hora para la realización de la inspección de los riesgos"*

RESPUESTA: De acuerdo a la modalidad del proceso de contratación no es requisito sine qua non aplicar en el cronograma una inspección de riesgos. Los estudios previos y la Invitación Pública, relacionan los bienes por asegurar materia del presente proceso de contratación. Sin embargo, la entidad está en disposición de entregar información.

OBSERVACIÓN NOVENA: *"INTERMEDIARIO: Respetuosamente solicitamos si este proceso va a tener intermediario. En caso positivo favor indicarnos nombre o razón social del intermediario que manejará esta cuenta".*

RESPUESTA: Informamos que la entidad no tiene designado un intermediario para el manejo del programa de seguros de la entidad, tal como se indica en la página 6° numeral 3 del título nota de la I.P No. 005 de 2017.

OBSERVACIÓN DÉCIMA: *"VIGENCIA: Respetuosamente solicitamos informarnos nos sea indicada la vigencia de las pólizas objeto del presente proceso"*

RESPUESTA: Nos permitimos relacionar en el siguiente cuadro con vigencia de póliza, de igual forma es preciso señalar que en la página n°4 y 5 se encuentra la vigencia de las mismas.

ITEM	Nombre de la póliza	Fecha de vigencia del amparo
1	Póliza seguro todo riesgo de automóviles	02/11/2017 01/11/2018
2	Póliza de daños materiales combinados	04/11/2017 03/11/2018
3	Póliza global de manejo sector oficial	02/11/2017 01/11/2018

Agradeciendo su participación, en nuestros procesos de contratación.

Atentamente,


SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaría General